

**ACTA No. 37-2019 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las catorce horas con quince minutos del lunes trece de mayo del dos mil diecinueve; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; y, Licenciado César David Son Dardón, Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Directorio en Funciones, para hacer constar lo siguiente:

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número treinta y seis guión dos mil diecinueve (36-2019).
- III. Temas:
  - 3.1. Solicitud realizada por el Instituto de la Defensa Pública Penal, que se exonere del pago de la tarifa por la emisión de servicios que presta el RENAP. (Oficio de referencia DE-2923-2019) Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
  - 3.2. Conocimiento de oficio de la Contraloría General de Cuentas por medio del cual presentan propuestas de recomendaciones originadas de la comunicación de resultados de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. (Oficio de referencia DE-2864-2019) Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
  - 3.3. Continuación del proceso de elección de Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
- IV. Respuestas a instrucciones.
- V. Puntos varios.
- VI. Convocatoria.
- VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO TREINTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (36-2019).** Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número treinta y seis guión dos mil diecinueve (36-2019) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en Funciones, en su calidad de Secretario del Directorio en Funciones. -----

**TERCERO: TEMAS: 3.1. SOLICITUD REALIZADA POR EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL, PARA QUE SE EXONERE DEL PAGO DE LA TARIFA POR LA EMISIÓN DE SERVICIOS QUE PRESTA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-2923-2019)** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

**Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que se traslada la copia del oficio Ref. Ext.086-2019/DG/NLAFC/ba signado por la Directora General del Instituto de la Defensa Pública Penal, Licenciada Nydia Lissette Arévalo Flores de Corzantes, mediante el cual solicita que se exonere del pago de la tarifa por la emisión de las certificaciones de defunción, siendo importante la utilidad de la misma para la

extinción de la pena o de la responsabilidad penal de los usuarios que requieren del servicio de defensa penal. Por lo anterior, se acompaña la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-563-2019 y DPR-330-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Asesoría Legal y Presupuesto, al que se adjunta el dictamen legal/presupuestario en conjunto número DAL-SAL-DALDCDA-130-2019 y 57-2019 dictaminando que no es procedente acceder a la solicitud de exoneración de mérito, toda vez, que en el Acuerdo de Directorio número 67-2016, Tarifario de los servicios que presta el Registro Nacional de las Personas, en el artículo 10 estipula la gratuidad de la primera emisión de la certificación de defunción. Asimismo, desde el punto de vista presupuestario no es procedente, en virtud que la Institución depende en buena medida de los ingresos propios que percibe por los distintos servicios que presta a la población guatemalteca, para su debido funcionamiento y así lograr de esta manera cumplir con los compromisos y metas a corto, mediano y largo plazo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve **DENEGAR LA EXONERACIÓN** solicitada por la Directora General del Instituto de la Defensa Pública Penal, a través del oficio Ref. Ext.086-2019/DG/NLAFC/ba, por las razones expuestas previamente. **3.2. CONOCIMIENTO DE OFICIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS POR MEDIO DEL CUAL PRESENTAN PROPUESTAS DE RECOMENDACIONES ORIGINADAS DE LA COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. (Oficio de referencia DE-2864-2019).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega la copia del oficio CGC-DAS-04-AFC-2018-RENAP-OF-124-2019 signado por la Licenciada Rubidia Emelina López Tobar, Auditor Gubernamental -Coordinador- con el Visto Bueno del Licenciado Douglas Omar Cheley Conos, Auditor Gubernamental -Supervisor-, ambos de la Contraloría General de Cuentas por medio del cual presentan propuestas de recomendaciones originadas de la comunicación de resultados de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, correspondiente al período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, sobre los siguientes hallazgos: **1. Contratos suscritos posterior a la prestación del servicio; 2. Pagos efectuados por compromisos adquiridos de años anteriores afectando el ejercicio presupuestario vigente; 3. Falta de elaboración de términos de referencia en contratación de servicios técnicos y servicios profesionales; 4. Deficiencias en la elaboración de contratos administrativos y sin afectación presupuestaria; 5. Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado.** Para que sean analizadas y devueltas firmadas y selladas por los responsables de su implementación. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad el Directorio dispone lo siguiente: **A. Autorizar al Presidente del Directorio para que suscriba cada una de las Propuestas de Recomendaciones que realiza la Contraloría General de Cuentas. B. Aprobar la propuesta de recomendación que efectúa la Contraloría General de Cuentas y autorizar al Presidente del Directorio que gire instrucciones a quienes corresponda para que los responsables realicen las acciones necesarias a fin de no incurrir de nuevo en el hallazgo siguiente: Falta de elaboración de términos de referencia en contratación de servicios técnicos y servicios profesionales, "Recomendación sugerida: El Presidente del Directorio, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo y este a su vez al Director Administrativo, que previo a la contratación de los servicios técnicos y profesionales, se elaboren los Términos de Referencia, establecidos en las disposiciones legales en la materia." En este caso, se autoriza al Presidente del Directorio, que envíe a la Contraloría General de Cuentas la copia del oficio por medio del cual se giraron las instrucciones correspondientes a cada uno de los responsables junto con la propuesta de recomendación debidamente suscrita. C. No aprobar las recomendaciones propuestas por la Contraloría General de Cuentas siguientes: 1. Contratos suscritos posterior a la prestación del servicio, "Recomendación sugerida: El Presidente del Directorio debe girar instrucciones al Director Ejecutivo y Director Administrativo, para que previo al uso de los inmuebles que ocupan las sedes del Registro Nacional de las Personas, se disponga de toda la documentación requerida a los arrendantes, a efecto se suscriban y aprueben los Contratos Administrativos de arrendamiento de bienes inmuebles en**

forma oportuna." 2. Pagos efectuados por compromisos adquiridos de años anteriores afectando el ejercicio presupuestario vigente, "**Recomendación sugerida:** El Presidente del Directorio debe girar instrucciones al Director Ejecutivo y Director de Presupuesto, para que todo compromiso adquirido en un período vigente, quede comprometido y registrado en dicho período, a efecto que el Estado de Liquidación Presupuestaria, refleje razonablemente las obligaciones del período y queden devengadas en el período vigente o dentro del plazo que las disposiciones legales establecen." 3. Deficiencias en la elaboración de contratos administrativos y sin afectación presupuestaria, "**Recomendación sugerida:** El Presidente del Directorio debe girar instrucciones al Director Ejecutivo y Director Administrativo, para que previo a la suscripción y aprobación de los Contratos Administrativos de Bienes Inmuebles, se realice una minuciosa revisión de las cláusulas contractuales, a efecto que no contengan inconsistencias y que lo establecido en dichos instrumentos legales, sea factible de cumplirse tanto por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, como por los contratistas." 4. Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado, "**Recomendación sugerida:** El Presidente del Directorio, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo para que en las actas administrativas o contratos administrativos, en los que se establezca entregas parciales, se nombre comisiones receptoras y para la liquidación se nombre una comisión receptora y liquidadora, en observancia a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, además debe observarse el plazo para la liquidación del mismo, en este caso para el Coordinador de Control de Calidad, Especialista de Impresión Sitio Alterno y Técnico de Infraestructura Informática III." En cada uno de los casos anteriores, se autoriza al Presidente del Directorio, que envíe a la Contraloría General de Cuentas las propuestas de recomendaciones debidamente suscritas, adjuntando los documentos de respaldo correspondientes en los casos en los cuales no se acepta la recomendación propuesta por el ente fiscalizador. D. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que dé seguimiento respectivo a la propuesta de recomendación relacionada con la Falta de elaboración de términos de referencia en contratación de servicios técnicos y servicios profesionales, debiendo efectuar las acciones necesarias a fin de no incurrir de nuevo en dicha falencia. **3.3. CONTINUACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Tercero: Temas: 3.1 del Acta de Directorio número 32-2019, del 25 de abril; Punto Cuarto: Temas: 4.2 del Acta de Directorio número 33-2019, del 30 de abril; Punto Tercero: Temas: 3.1 del Acta de Directorio número 34-2019, del 02 de mayo; Punto Tercero: Temas: 3.1 del Acta de Directorio número 35-2019, del 06 de mayo; Punto Tercero: Temas: 3.1 del Acta de Directorio número 36-2019, del 10 de mayo, todas del 2019. **Descripción:** El Director Ejecutivo en Funciones manifiesta que de conformidad con las instrucciones dadas por el Directorio en la sesión número 36-2019 del diez de mayo del año en curso, hace del conocimiento del Directorio que en esta fecha se publicó en el Diario de Centroamérica y en el Diario matutino Prensa Libre el listado de los diez (10) candidatos que cumplieron con los requisitos establecidos en la ley y documentos solicitados en la convocatoria pública; lo anterior, para que se realice auditoría social y presentación de objeciones por escrito en un lapso de cinco (5) días hábiles, a partir de la presente publicación. Los miembros del Directorio inician con el proceso de discusión de los expedientes y Planes Estratégicos de Trabajo de los candidatos que cumplieron con los requisitos previstos en la ley y los documentos exigidos en la convocatoria pública, para optar al cargo de Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para completar el período correspondiente. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto y se dispone que siga el desarrollo del proceso de elección de Director Ejecutivo el RENAP.

**CUARTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 4.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN.** (Oficio de referencia DE-2970-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en Punto Cuarto:

**Respuestas a instrucciones: 4.2 del Acta de Directorio número 35-2019, del 06 de mayo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 36-2019, del 10 de mayo, todas del 2019. Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-2153-2019, DIE-1086-2019, RCP-0870-2019, DA-1583-2019, IG-455-2019, DAL-268-2019, DVIAS-496-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al nueve de mayo de dos mil diecinueve. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento que corresponda.

**4.2. CONOCIMIENTO DE LA DIVULGACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOBRE EL PROGRAMA RADIAL INSTITUCIONAL EN TGW. (Oficio de referencia DE-2889-2019).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: **Punto Séptimo: Puntos varios: 7.2 del Acta de Directorio número 29-2019, del 11 de abril; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3 del Acta de Directorio número 33-2019, del 30 de abril; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3 del Acta de Directorio número 35-2019, del 06 de mayo, todas del 2019. Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón hace del conocimiento que se traslada la copia del oficio CS-160-2019 de Comunicación Social mediante el cual se presenta el informe sobre la divulgación a través de redes sociales y medios de comunicación para que la población guatemalteca esté enterada sobre el Programa Radial Institucional del RENAP en TGW, la Voz de Guatemala. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones dar el seguimiento respectivo.

**4.3. CONOCIMIENTO DEL INFORME SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS ESTACIONES DE CAPTURA Y UNA POSIBLE FUENTE DE FINANCIAMIENTO. (Oficio de referencia DE-2900-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: **Punto Quinto: Puntos varios: 5.1, del Acta de Directorio número 09-2019, del 30 de enero; Punto Quinto: Puntos varios: 5.3, del Acta de Directorio número 25-2019, del 28 de marzo, todas del 2019. Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega la copia del oficio DPR-320-2019, DA-1455-2019, DAL-249-2019, DIE-1010-2019, DGCI-1050-2019, DP-1979-2019, RCP-P-305-2019 emitido en conjunto por las Direcciones Presupuesto, Administrativa, Asesoría Legal, Informática y Estadística, Gestión y Control Interno, y, Procesos, así como el Registro Central de las Personas, mediante el cual presentan el informe sobre las acciones realizadas para la adquisición de las estaciones de captura y una posible fuente de financiamiento. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se efectúe el seguimiento respectivo.

**4.4. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES REFERENTES A REALIZAR ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-2904-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: **Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.5. y Punto Quinto: Puntos varios: 5.7 del Acta de Directorio número 34-2019 del 02 de mayo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.5. y Punto Sexto: Puntos varios: 6.9 del Acta de Directorio número 35-2019, del 06 de mayo; Punto Sexto: Puntos varios: 6.7 del Acta de Directorio número 36-2019, del 10 de mayo, todas del 2019. Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que se traslada el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, con respecto a las acciones que han tomado para la realización de acciones legales y administrativas para garantizar la prestación de los servicios que brinda el RENAP a la población guatemalteca. El Director Ejecutivo en Funciones indica que ya se giraron instrucciones a las Direcciones de Informática y Estadísticas, y Procesos para que, en

cumplimiento de lo estipulado en la Ley de RENAP bajo la estricta responsabilidad de los referidos, garanticen la prestación de los servicios y la funcionalidad de los sistemas. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento respectivo.

**4.5. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES PRESENTADOS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL RENAP SOBRE LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA:** 1) CONTINUAR GARANTIZANDO EL ABASTECIMIENTO DE TARJETAS PARA LA IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-; 2) COMUNICAR DE FORMA INMEDIATA A LOS CIUDADANOS CUANDO SU DPI ESTÉ DISPONIBLE EN LAS SEDES; Y, 3) GARANTIZAR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-2753-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.6 y Punto Quinto: Puntos varios: 5.5 del Acta de Directorio número 34-2019, del 02 de mayo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.6. y Punto Sexto: Puntos varios: 6.10 del Acta de Directorio número 35-2019, del 06 de mayo; Punto Sexto: Puntos varios: 6.8 del Acta de Directorio número 36-2019, del 10 de mayo, todas del 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, sobre la realización de acciones para: 1) continuar garantizando el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación -DPI-; 2) comunicar de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI esté disponible en las sedes; y, 3) garantizar la totalidad de los servicios que presta el RENAP. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento que corresponda al tema de mérito.

**4.6. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES REFERENTES A CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF. EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD.GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP.** (Oficio de referencia DE-2906-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.7 y Punto Quinto: Puntos varios: 5.6 del Acta de Directorio número 34-2019, del 02 de mayo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.7. y Punto Sexto: Puntos varios: 6.8 del Acta de Directorio número 35-2019, del 06 de mayo; Punto Sexto: Puntos varios: 6.8 del Acta de Directorio número 36-2019, del 10 de mayo, todas del 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, con respecto a las acciones legales y administrativas realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones vertidas en resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento que corresponda.

**4.7. INFORME PRESENTADO POR AUDITORÍA INTERNA, SOBRE AVANCES EN AUDITORÍAS REALIZADAS ESPECÍFICAMENTE EN EL ÁREA DEL ARCHIVO REGISTRAL.** (Oficio de referencia DE-2915-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.7, del Acta de Directorio número 20-2019, del 11 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.7, del Acta de Directorio número 21-2019, del 14 de marzo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.7, del Acta de Directorio número 26-2019, del 01 de abril; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.5, del Acta de Directorio número 27-2019, del 04 de abril, todas del 2019. **Descripción:** El Licenciado César

David Son Dardón manifiesta que se traslada la copia del oficio AI-475-2019 de Auditoría Interna, mediante el cual se presenta informe relacionado con los avances en las auditorías realizadas específicamente en el área del Archivo Registral de las Oficinas del Registro Nacional de las Personas a nivel nacional. Asimismo, se acompaña la copia del oficio DE-2848-2019 de Dirección Ejecutiva, por medio del cual se instruyó al Registro Central de las Personas, para que a través de las instancias respectivas se tomen las medidas pertinentes para que a la brevedad sean atendidas y/o subsanadas las observaciones efectuadas por Auditoría Interna. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento correspondiente.

**QUINTO: PUNTOS VARIOS: 5.1. AUSENCIA DEL MIEMBRO SUPLENTE DEL DIRECTORIO QUE ESTÁ OPTANDO AL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, PARA COMPLETAR EL PERÍODO CORRESPONDIENTE.** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos

varios: 6.4. del Acta de Directorio número 24-2019, del 25 de marzo del 2019. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de lo expuesto por el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez en la sesión supra indicada, en la que se dio por enterado del dictamen legal DAL-SAL-DALL-08-2019 de la Dirección de Asesoría Legal y en la que manifestó que debido a que está participando como candidato para optar al cargo de Director Ejecutivo del RENAP, para completar el período respectivo, se ausentará de las sesiones de Directorio para no crear conflicto de intereses hasta que sea nombrado y electo el nuevo Director Ejecutivo. No obstante lo anterior, el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez envió nota de fecha trece de mayo del año en curso, dirigida a los Miembros del Directorio, por medio de la cual presenta las excusas correspondientes, en virtud que no puede participar en la sesión a celebrarse en esta fecha, ya que está participando en la elección de Director Ejecutivo del RENAP para completar el período para el año 2022, y para que no exista conflicto de intereses en dicho proceso, el cual se estará conociendo en la sesión del Directorio a realizarse en este día y con base al dictamen emitido por la Dirección de Asesoría Legal.

**Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad deja constancia de lo antes expuesto. Asimismo, se dan por enterados de la excusa presentada por el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. **5.2. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que se está a la espera, que se indique por la vía oficial y con los documentos de respaldo respectivos, las personas que ocuparán el cargo de Miembro Titular y Suplente del Directorio del RENAP, electos por el Congreso de la República para que de conformidad con la ley, darles posesión del cargo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto. **5.3. CAMPAÑA MASIVA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** Ponente: Directorio.

**Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice una campaña masiva de divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo requerido. **5.4. AUDITORÍAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES Y CORRECCIONES.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se reitera la instrucción al Director Ejecutivo en Funciones para que se practiquen cuantas auditorías sean necesarias, se tomen las acciones administrativas y legales que de las mismas se desprendan, para garantizar la correcta prestación del servicio. Además, que se atiendan de manera emergente las recomendaciones efectuadas por parte de Auditoría Interna relacionada con las auditorías practicadas en materia informática, forenses o especiales (internas y gubernamentales) al Sistema de Registro Civil -SIRECI-. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo solicitado. **5.5. REPORTE DE INSTRUCCIONES QUE EMANAN DEL DIRECTORIO EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y**

**EXTRAORDINARIAS DESARROLLADAS DURANTE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019.** Ponente: Directorio.

**Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé respuesta a las instrucciones emanadas por Directorio en las sesiones ordinarias y extraordinarias desarrolladas durante los años dos mil diecisiete, dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, de conformidad con los reportes generados por el sistema para la administración interna del RENAP, mismas que quedaron pendientes de la administración del M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, a quien en reiteradas oportunidades se instruyó para que diera respuesta a los requerimientos efectuados por parte del Directorio. Asimismo, que se pongan al día los expedientes administrativos de los eventos de adquisición generados en el Sistema GUATECOMPRAS, sobre los cuales se ha emitido aprobación por parte del Directorio de las especificaciones técnicas y suscripción del formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para continuar con el proceso administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que en cada sesión estará entregando respuestas a instrucciones dadas por el Directorio a fin de dar cumplimiento a las mismas.

**Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo requerido.

**5.6. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP.** Ponente: Directorio.

**Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones lo siguiente:

1) Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. 2) A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo en Funciones a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo en Funciones sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. 3) Presentar al Director Ejecutivo en Funciones al Directorio un informe en forma periódica en relación al numeral 1) y 2) de la presente conclusión. 4) Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: a) Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. b) Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se cumpla con lo solicitado.

**5.7. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL**

**RENAP:** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros de Directorio conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas que presta a la población guatemalteca que reside en el país como en otros países y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, instruyen al Director Ejecutivo en Funciones que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo *cualquier acto* que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país, sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales; de manera especial observar y garantizar el debido cuidado de la continuidad operacional y funcionamiento normal de los equipos de personalización de documentos de Identidad, y de los sistemas que inciden en el mismo de forma óptima, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo en Funciones y las diferentes dependencias administrativas encargadas. Así también, los miembros de Directorio, instruyen al Director Ejecutivo en Funciones que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, así como el Amparo Provisional dictado dentro del expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, se realicen las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población. Por último, se instruye que se continúen las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de Licitación que lo origino, Oferta Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía.

**Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones que cumpla con lo indicado. **5.8. ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.**

Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio indican que debe ser una prioridad de la institución garantizar el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos que residen en el país como en el extranjero. Procediendo a conocer la información que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, para el cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y al amparo provisional otorgado mediante la resolución de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales

de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio. **Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos que residen en Guatemala como en el extranjero, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo; por otra parte se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo en Funciones y las diferentes dependencias administrativas encargadas. -----

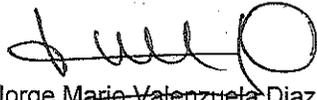
**SEXO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión extraordinaria de Directorio para el **viernes diecisiete de mayo del dos mil diecinueve, a las ocho horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

**SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas con treinta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **nueve** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.

  
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez  
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,  
Presidente del Directorio

  
Enrique Antonio Degenhart Asturias  
Ministro de Gobernación y  
Miembro del Directorio

  
Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz  
Miembro Titular del Directorio,  
Electo por el Congreso de la República

  
Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz  
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,  
Miembro Suplente del Directorio

  
Licenciado César David Son Dardón  
Secretario del Directorio en Funciones